



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 950/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Pablo Marcos PETRIC, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año lectivo 1986 simultáneamente la asignatura Diseño Arquitectónico I de 4to. año con su correlativa Técnicas Constructivas I de 3er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 950/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 950/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Diseño Arquitectónico I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Técnicas Constructivas I, al alumno Pablo Marcos PETRIC, legajo nro.4-8904-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 33/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO